

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 18 de Abril de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº <u>2071</u>

D.A. NUM: 4.893 / VISTOS:

- 1. Ordinario №177 del 7 de Abril de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de JAEL BELÉN ESPINOZA CÉSPEDES:
- 2. Resolución alcaldica estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 1 de Abril de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **JAEL BELÉN ESPINOZA CÉSPEDES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Presupuestaria №1037, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado de Grado de JAEL BELÉN ESPINOZA CÉSPEDES;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de abril de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y JAEL BELÉN ESPINOZA CÉSPEDES, Egresada de Administración Pública, Cédula de Identidad №19.365.939-K, nacida el 06/02/1996, domiciliada en Pasaje Los Guindos №787, Villa Santa Teresita, Quillota en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de apoyo a profesionales en Oficina de Licitaciones y Asesoría Unidad de Control de la Secretaría Comunal de Planificación, 44 horas semanales, desde el 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$610.262.- (Seiscientos diez mil doscientos sesenta y dos pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Firmado Digita|mente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA